MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2

RESOLUCIÓN NÚMERO 025 DEL 20 MAR 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO PN RASES No.2 CD 008 2025 BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPARRAL, HONDA, LIBANO, LERIDA, PURIFICACION EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DORADA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS".

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SAUD No. 2

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, contenido normativo de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 y la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° numeral 4° literal G), bajo la modalidad de Contratación DIRECTA "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*" como una de las modalidades para la selección de contratistas.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa previsto en el Decreto 1082 de 2015 previó en su Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 la realización de contratos bajo la modalidad de Contratación DIRECTA Cuando no exista pluralidad de oferentes y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 relacionado con los – contratos Interadministrativos.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 2- tiene la necesidad de contratar la "*prestación de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias, así como el suministro de medicamentos, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 en los municipios de Chaparral, Honda, Líbano, Lérida, Purificación en el departamento del Tolima y Dorada en el Departamento de Caldas*".

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el estudio y documentos previos, los cuales obran en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.055.000.000,00) para la vigencia actual 2025, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°24625 de fecha 12/02/2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00
2	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE HONDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1	$ 270.000.000,00	$ 270.000.000,00
3	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.	1	$ 270.000.000,00	$ 270.000.000,00
4	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
5	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA	1	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00
6	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE DORADA CALDAS	1	$ 240.000.000,00	$ 240.000.000,00
VALOR ESTIMADO							$1.055.000.000,00

Que, para la evaluación de las ofertas, se designó mediante Resolución N° 015 de fecha 28/02/2025, el comité evaluador y comité adquisiciones para el proceso de contratación **PN RASES N°2 CD 008 2025**, quienes fueron notificados al correo electrónico personal.

Que conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública*", se expidió la Resolución N° 010 del 17 de febrero de 2025, mediante la cual se justificó la contratación directa del proceso **PN RASES N°2 CD 008 2025.**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 224 del Decreto Ley 019 de 2012, 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó la invitación mediante radicado N° GS-2025-002445 REGI2/ AREAD-GRUCO-29.25 de fecha 19/02/2025 a través de la plataforma SECOP II.

Que efectuado el cierre del proceso de contratación directa **PN RASES N°2 CD 008 2025** el día 05/03/2025 a las 18:00 horas, se presentaron las siguientes entidades:

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE
 NIT: 890701459-4
 DIRECCION: Calle 11 Entre Carrera 9 y 10
 TELEFONO: 0382460333
 CORREO: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co; secretaria@hospitalsanjuanbautista.gov.co

- **ENTIDAD:** HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
 NIT: 890700666-8
 DIRECCION: carrera 21 - 22 calle 9
 TELEFONO: 2515716

V	ENTIDAD: NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E de Purificación Tolima NIT: 890701353-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VI	ENTIDAD: E.S.E HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA CALDAS NIT: 810000913-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 17 de marzo de 2025, el Comité Evaluador presentó ante el Comité de Adquisiciones para la *Contratación Directa - contrato Interadministrativo del proceso* **PN RASES N°2 CD 008 2025** de la Regional de Aseguramiento en Salud No2, el Informe de evaluación definitivo, el cual fue avalado, tal y como consta en el acta No._____, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

Que el Comité de Adquisiciones designado al proceso mediante Resolución N° 015 de fecha 28/02/2025, hacen la recomendación al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, de adjudicar el proceso de contratación para cada una de las entidades y realizar el contrato a cada una de las entidades que a continuación se relaciona, por haber cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación publica, con su respectiva asignación presupuestal así:

LOTE	ENTIDAD	VALOR DEL CONTRATO
I	ENTIDAD: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E de Chaparral Tolima NIT: 890701459-4	$ 120.000.000,00
II	ENTIDAD: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E de Honda Tolima NIT: 890700666-8	$ 270.000.000,00
III	ENTIDAD: HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO E.S.E de Líbano Tolima NIT: 890701718-7	$ 270.000.000,00
IV	ENTIDAD: HOSPITAL REINA SOFIA E.S.E de Lérida Tolima NIT: 890706823-5	$ 100.000.000,00
V	ENTIDAD: NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E de Purificación Tolima NIT: 890701353-2	$ 55.000.000,00
VI	ENTIDAD: E.S.E HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA CALDAS NIT: 810000913-8	$ 240.000.000,00

Que la oferta económica para cada uno de los lotes quedó de la siguiente manera:

LOTE I	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
Chaparral	*Suministro de Medicamentos*	Tarifas propias conforme a la Resolución vigente
	Insumos	Tarifas propias conforme a la Resolución vigente
	Servicios de ambulancias	Tarifas propias conforme a la Resolución vigente (Res 246 de 2011 tarifas actualizadas 2025)
	En el caso de Insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	30%
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	SOAT UVB VIGENTE

CORREO: gerencia@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co; ventanillaunica@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co

- **ENTIDAD:** HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO SALAZAR E.S.E
 NIT: 890701718-7
 DIRECCION: Calle 4 N°2 - 111
 TELEFONO: 2564496 - 2564187-3182544567
 CORREO: gerencia@hospitallibanoajs.gov.co
- **ENTIDAD:** HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E
 NIT: 890706823-5
 DIRECCION: Calle 2 No. 13 - 25 Barrio Adra Ofasa
 TELEFONO: 3125621786
 CORREO: ventanillaunica@hospitalreinalerida.gov.co

- **ENTIDAD:** NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E
 NIT: 890701353-2
 DIRECCION: Carrera 9 Calle 7 Esquina Barrio Santa Barbara
 TELEFONO: (0982) 280060 3182434216 3182097583
 CORREO: nhc.gerencia@gmail.com

- **ENTIDAD:** E.S.E HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA CALDAS
 NIT: 810000913-8
 DIRECCION: Calle 12 No. 4-20
 TELEFONO: 018000941888- 8572391 - 8392000
 CORREO: gerencia@hospitalsanfelix.gov.co

Que, una vez cumplida la fecha de apertura de oferta, se remitió al comité evaluador mediante comunicación oficial N°GS-2025-004432-DETOL/UPRES-JEFAD-29.25 de fecha 05/03/2025 la entrega de antecedentes de las ofertas presentadas para verificación.

Que mediante comunicaciones oficiales GS-2025-044197-DETOL/UPRES-JEFAD-29.25 de fecha 05/03/2025, GS-2025-046414-DETOL/UPRES-GUPAS-29.25 de fecha 07/03/2025, GS-2025-046296/ DETOL UPRES - JEFAD 20.1 del 07/03/2025 allegan la verificación preliminar de ofertas las cuales son publicadas en el SECOP para requerirle a cada una de las entidades los soportes no presentados junto con la oferta.

Los hospitales allegaron la respectiva documentación requerida la cual fue remitida el comité evaluador quienes allegaron la verificación definitiva de cada una de las propuestas con base en los siguientes comunicados oficiales GS 2025 050918 DETOL/UPRES – JEFAT 29.25 de fecha 12 de marzo de 2025; GS 2025 050964 / DETOL UPRES - JEFAD 20.1 de fecha 13 de marzo de 2025; GS 2025 051158 DETOL/UPRES – JEFAT 29.25 de fecha 13 de marzo de 2025, debidamente publicados en SECOP, quedando de la siguiente manera:

LOTE	ENTIDAD	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
I	ENTIDAD: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E de Chaparral Tolima NIT: 890701459-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II	ENTIDAD: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E de Honda Tolima NIT: 890700666-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III	ENTIDAD: HOSPITAL REGIONAL ALFONSO JARAMILLO E.S.E de Líbano Tolima NIT: 890701718-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV	ENTIDAD: HOSPITAL REINA SOFIA E.S.E de Lérida Tolima NIT: 890706823-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

LOTE II	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
Honda	*Suministro de Medicamentos*	Resolución No 008 del 02 de enero de 2025 (Tarifas proplas)
	Insumos	Resolución No 008 del 02 de enero de 2025 (Tarifas propias)
	Servicios de ambulancias	Resolución No 009 del 02 de enero de 2025 (Tarifas propias)
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	El valor de compra de los insumos más el 40% (tarifas propias)
	Material de osteosíntesis	las tarifas del material de osteosíntesis se realiza incremento del 12% en relación al precio del proveedor; mediante resolución no 008 del 02 de enero de 2025 firmada por la gerencia
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	TARIFA SOAT VIGENTE -10% DEACUERDO AL DECRETO 2641 DEL 2024 Y/O TARIFAS PROPIAS

LOTE III	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
Líbano	*Suministro de Medicamentos*	Resolución 03 del 01 de enero de 2025
	Insumos	Resolución 03 del 01 de enero de 2025
	Servicios de ambulancias	Resolución 01 del 02 de enero de 2025
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	30%
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	SOAT UVT VIGENTE – PROPIAS RESOLUCION 010 DEL 08 DE ENERO DE 2025

LOTE IV	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
Lérida	*Suministro de Medicamentos*	Según listado, tarifas proplas
	Insumos	Según listado, tarifas propias
	Servicios de ambulancias	Resolución 003 de 2025
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	Valor de compra + 50% por almacenamiento, custodia y proceso administrativo
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y	TARIFA UVT MENOS EL 10%

	terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	

LOTE V	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
Purificación	*Suministro de Medicamentos*	Se anexa Resolución No 006 del 02/01/2025
	Insumos	Se anexa Resolución No 006 del 02/01/2025
	Servicios de ambulancias	Se anexa Resolución No 005 del 02/01/2025
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	Precio de compra más el 30%
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	DECRETO 2423 SOAT VIGENTE - 5%

LOTE VI	DESCRIPCION	PRECIO Y/O TARIFA OFERTADA
La Dorada	*Suministro de Medicamentos*	Resolución No 008 del 1 de enero de 2025 medicamentos e insumos
	Insumos	Resolución No 008 del 1 de enero de 2025 medicamentos e insumos
	Servicios de ambulancias	Resolución No 004 del 1 de enero de 2025 tarifas de ambulancias
	En el caso de insumos y medicamentos no descritos dentro de las Resoluciones del prestador, debe indicar el porcentaje de intermediación que quedará pactado en el contrato.	Material de osteosintesis factura de compra más el 12%
	Servicios ambulatorios e intrahospitalarios que incluye hospitalización, apoyo diagnóstico y terapéutico, servicio de urgencias médicas que estén habilitados e inscritos en el REPS.	SOAT NO INDEXADO VIGENTE 2025 MENOS EL 20%

Que agotado el proceso contractual conforme a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la definición del presente proceso de Contratación Directa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E) Capitán CIRO ANDRES CORREA HERMIDA nombrado mediante orden interna N° 053 del 19 de marzo de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 modificada por la Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 emanadas del director general de la Policía Nacional,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación **PN RASES N°2 CD 008 2025** bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN LOS MUNICIPIOS DE CHAPARRAL, HONDA, LIBANO, LERIDA, PURIFICACION EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y DORADA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS"**,

por valor de MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.055.000.000,00) para la vigencia actual 2025, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°24625 de fecha 12/02/2025 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2, distribuidos de la siguiente manera,

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE CHAPARRAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1	$ 120.000.000,00	$ 120.000.000,00
2	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE HONDA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1	$ 270.000.000,00	$ 270.000.000,00
3	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.	1	$ 270.000.000,00	$ 270.000.000,00
4	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE LERIDA TOLIMA	1	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
5	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA	1	$ 55.000.000,00	$ 55.000.000,00
6	02-02-02-009-03-01	16	RASES No2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES DETOL EN EL MUNICIPIO DE DORADA CALDAS	1	$ 240.000.000,00	$ 240.000.000,00
VALOR ESTIMADO							$1.055.000.000,00

Por haber cumplido la totalidad de requisitos de orden técnico, jurídico financiero y económico exigidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por el medio más expedito la presente Resolución a los gerentes de la firma adjudicataria, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El analista de contratos responsable del proceso contractual realizará la respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de Colombia Compra Eficiente para

que sea de conocimiento de los oferentes favorecidos con la adjudicación, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva Huila, a los

Capitán CIRO ANDRES [illegible] HERRIDA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)

Elaboró: IJ John Fredy Jiménez Suarez
Analista de Contratos

Revisó: SI Jhony Alexander Castaño Giraldo
Responsable de Contratos RASES No2 (E)

Revisó: CT Jean Reale Gonzalez Pérez
Jefe Administrativo UPRES Tolima

Revisó: IT Jenni Usehuiza Ospina
Asesora Jurídica de la UPRES TOLIMA

Revisó: CT Nidia Tapia Silva
Jefe Area Logística y Financiera RASES No2 (E)

Aprobó: GPS-01 Laura Victoria Bernal Lugo
Abogada de contratos RASES 2

Fecha de elaboración: Marzo/2025
Ubicación: D:\DISCO DVB. CONTRATOS 2025\

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deull.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA